



DV5357101

**MANUEL DE CHURRUGA Y GARCÍA DE FUENTES
NOTARIO DE MARBELLA**Avda. Ricardo Soriano, 21 3º Edif. RS-21
29601 MARBELLA (Málaga)

✉ notario@notariachurruga.com

☎ 952 88 04 08 📠 952 92 88 17

PODER ESPECIAL

NÚMERO: TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS. -----

En MARBELLA, mi residencia, a veintiuno de agosto de dos mil dieciocho. -----

Ante mí, **MANUEL DE CHURRUGA Y GARCÍA DE FUENTES**, Notario de esta Ciudad y del Ilustre Colegio de Andalucía. -----**COMPARECE** -----**DON BORJA RUIZ MATEOS**, mayor de edad, casado, cardiólogo, vecino de 28003-Madrid, con domicilio en la calle Domenico Scarlatti, número 11. Con D.N.I. número 53.403.011-R. -----

Sus circunstancias personales constan de sus manifestaciones. -----

IDENTIFICACIÓN: Identifico al compareciente por su reseñado documento de identidad que exhibe y devuelvo. Del documento identificativo exhibido, conservo testimonio del mismo en soporte informático, conforme al Art. 4 de la Orden EHA/114/2008 de 29 de enero y resulta sus

circunstancias personales y la determinación de la naturaleza de su actividad de su propia declaración responsable, de cuya trascendencia le advierto. _

INTERVIENE en nombre y representación como **administrador Unico** de la sociedad de nacionalidad española denominada "**ACADEMIA DE ESTUDIOS MIR, S.L.**", de nacionalidad española, con C.I.F. número B-84697861, domiciliada en 28003-Madrid, calle Domenico Scarlatti, número 11; constituida por tiempo indefinido en escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Pablo de la Esperanza Rodríguez, el día 26 de Abril de 2006, bajo el número 1811 de su protocolo; inscrita en el Registro mercantil de Madrid, al tomo 22.770, folio 31, sección 8, hoja M-407.497, inscripción Ia.-----

La Sociedad tiene por objeto: a) la formación académica en los campos médicos y científicos; y b) la edición y venta de libros, guías, catálogos y manuales.-----

Actúa en su calidad de **administrador Único**, cargo para el que fue designado por tiempo indefinido por acuerdo de la Junta General extraordinaria y Universal de socios de fecha veintiocho de julio de dos mil diecisiete, elevado a público en escritura

2017

DV5357100



autorizada por la Notario de MADRID DOÑA MARIA DEL ROSARIO DE MIGUEL ROSER, el día veintiocho de julio de dos mil diecisiete, bajo el número 2153 de orden de su protocolo, que causo la **inscripción 10ª** de la hoja social.-----

Me asevera el citado compareciente que los datos identificativos de la Sociedad, y en especial su objeto y domicilio social no han variado respecto de los consignados en el documento fehaciente presentado ante mí.-----

Le corresponde por tanto el poder de representación de la Sociedad, que yo, el Notario, bajo mi exclusiva responsabilidad, considero suficiente para la formalización de la presente escritura de Poder especial, y todos los demás pactos complementarios incluidos en esta escritura, que aquí se formalizan, cuya copia autorizada devuelvo a su interesado.-----

De conformidad con la ley 10/2010 de 28 de Abril de Prevención Blanqueo de capitales y financiación

del terrorismo, al tratarse de un supuesto de medida simplificada de la diligencia debida, no se hace constar la titularidad real de la sociedad poderdante.-----

Tiene a mi juicio, según interviene, capacidad suficiente para otorgar esta **ESCRITURA DE PODER ESPECIAL**, y al efecto.-----

DICE Y OTORGA: -----

La entidad mercantil "**ACADEMIA DE ESTUDIOS MIR, S.L.**", por medio de su representante en este acto, confiere poder tan amplio y bastante como en derecho se requiera y sea necesario a favor de **doña Ana Gabriela Valladares Patiño**, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, titular de cédula número **171326446-1**; para que en nombre y representación de la sociedad poderdante "**ACADEMIA DE ESTUDIOS MIR, S.L.**", ejercite en ECUADOR, las siguientes.-----

-FACULTADES:-----

Contestar demandas a nombre de la compañía mandante y cumplir, a nombre de la mandante, las obligaciones establecidas en la Ley de Compañías para las empresas extranjeras accionistas de compañías ecuatorianas, sin que por ello deba entenderse que la mandante será considerada como



2017

establecimiento permanente en el país, ni estará obligada a establecerse en el Ecuador, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes, ni a presentar declaraciones de impuestos a la renta. Quedan facultados para representar a la compañía en las juntas de Accionistas de compañías extranjeras donde sea accionista. El apoderado por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía mandante.-----

Y, en el ejercicio de sus facultades, otorgue y firme los documentos públicos y privados que requiera la naturaleza jurídica de los actos que realice.-----

El presente instrumento ha sido redactado conforme a minuta proporcionada por el compareciente

Hechas las advertencias legales, especialmente las relativas a la revocabilidad del presente instrumento.-----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN -----

"De conformidad con la Ley Orgánica 15/1939, de

Protección de Datos de Carácter Personal y la Orden de Ministerio de justicia 484/2003, por la que se crean los ficheros con datos personales de la profesión notarial, quedan informados y aceptan la incorporación de sus datos personales al fichero de **gestión y administración de la notaría** titularidad del notario que suscribe **y al fichero de Protocolo y documentación notarial de la Dirección General de los Registros y del Notariado.** Sus datos se conservarán en la notaria de forma confidencial sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. Su finalidad es realizar la formalización de l presente escritura, su facturación y el seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. Ud. podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto de ambos ficheros en la siguiente dirección: **Avda. Ricardo Soriano, número 21, 3º, Edf. RS21, 29.601, Marbella, Málaga.**

El presente otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los otorgantes y/o intervinientes.-----

ASÍ LO OTORGA.-----

Y DOY FE que el presente otorgamiento se adecua

DV5357098



2017

a la legalidad y a la voluntad debidamente informada
 del compareciente y de todo lo demás consignado en
 este instrumento público extendido en cuatro folios
 de papel timbrado de uso exclusivamente notarial,
 serie EB y números 3834349 y los tres folios
 posteriores en orden de numeración, yo el Notario,
 Doy fe. -----

Está la firma del compareciente.-Signado. Firmado:
 MANUEL DE CHURRUCA Y GARCÍA DE FUENTES. Rubricado y
 sellado. -----

ES COPIA, LITERAL DE SU MATRIZ, con la que
 concuerda fiel y exactamente y donde dejo nota, y
 Yo, MANUEL DE CHURRUCA Y GARCÍA DE FUENTES, Notario
 Autorizante, la expido, a instancia de los
 interesados, en cuatro folios de papel de uso
 exclusivo para documentos notariales, serie DV,
 números 5357343 y los tres anteriores en orden
 correlativo. En Marbella, a veintiuno de agosto de
 dos mil dieciocho. Doy fe.

FE PÚBLICA NOTARIAL

MANUEL DE CHURRUCA Y GARCÍA DE FUENTES

0227988373

APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
1. País: Country / Pays	ESPAÑA
El presente documento público This public document / Le présent acte public	
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	D. Manuel J. de Churruca y García de Fuentes
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	NOTARIO
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	su notaría
Certificado Certified / Attesté	
5. en at / à	Marbella
6. el día the / le	21/08/2018
7. por by / par	D. Rafael Requena Cabo, con firma delegada del Decano
8. bajo el número No sous no	N4288/2018/019181
9. Sello / timbre: Seal / stamp	10. Firma: Signature: Signature :



ante la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://eregister.justicia.es>]

Código de verificación de la Apostilla: NA:zKoQ-jdlf-A8U1-nlGd

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://eregister.justicia.es>]

Verification Code of the Apostille: NA:zKoQ-jdlf-A8U1-nlGd

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante <https://eregister.justicia.es>]

Code de vérification de l'Apostille: NA:zKoQ-jdlf-A8U1-nlGd